Villa Paranacito, 28 de agosto de 2019.-Ordenanza N°10/2019 H.C.D-M.V.P.-

VISTO:

La celebración de la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas posibilita a los jóvenes de Islas del Ibicuy a exponer su creatividad y sus ideales, trabajando en forma conjunta, cultivando la solidaridad y el compañerismo.-

Que la Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas es un excelente marco para proponer nuestro lugar como una buena elección donde disfrutar del río y el verde de Villa Paranacito.-

Que este evento anual ya es un producto turístico de nuestra localidad.-

Que es necesario contribuir al progreso de esta Fiesta, de la Cultura y el Turismo de Villa Paranacito, colaborando a su promoción y ponderando el compromiso de la comunidad involucrada.-

Que para lo mismo hay que gestionar ante la Secretaria de Turismo y Cultura de la Provincia la inclusión de nuestra fiesta en la Agenda Cultural de la Provincia.-

Que, mediante Ordenanza Nº 3/2018 se creó la COMISIÓN MIXTA MUNICIPAL DE CARROZAS NÁUTICAS que funciona en el ámbito de la Dirección Cultura de la Secretaria de Gobierno Municipal, la cual está integrada por vecinos particulares de nuestra localidad y representantes de los órganos deliberativo y ejecutivo Municipal, quienes trabajan en forma mancomunada, teniendo la misma a su cargo la organización, coordinación, realización y promoción de la Fiesta de Carrozas Náuticas en la localidad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos.-

Que es decisión de este Concejo Deliberante, declarar de interés Turístico y Cultural Municipal la Trigésimo Sexta Edición de la Fiesta Provincial de las Carrozas Náuticas que se llevará a cabo los días 02 y 09 de Noviembre 2019 en nuestra localidad.

Por ello:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES TURISTICO Y CULTURAL MUNICIPAL la XXXVI FIESTA PROVINCIAL DE CARROZAS NÁUTICAS, a realizarse los días 02 y 09 de Noviembre 2019 en nuestra localidad.-

ARTICULO 2º: Solicítese a la Secretaria de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos la inclusión de nuestra Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas a

realizarse los días 02 y 09 de Noviembre 2019 en Villa Paranacito, en la Agenda y las actividades promocionadas por ese organismo.-

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presenta a la Comisión Mixta Municipal de Carrozas Náuticas a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4º: Refréndese por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante,-

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.-

JULIO DESAR OLANO

HONORABLY CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

CONCEIAL

FIONORABLI: CONCEJO DELIVERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO RAUL EVARISTO MOLINA VICEPRESIDENTE PRIMERO

HONORABLE CONCHO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONDRABIE FONCEIO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RUBENJUSE LEISSA

HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

> Maria Julia Olano Secretaria Honorable Consejo Deliberanto

Municipalidad de Villa Paranacito